

20356 *ORDEN TAS/3412/2007, de 20 de noviembre, por la que se sustituye un Vocal del Consejo del Real Patronato sobre Discapacidad.*

Por Real Decreto 338/2004, de 27 de febrero, se procedió a modificar la composición del Consejo del Real Patronato sobre Discapacidad con el objetivo de potenciar el diálogo civil y dar así un mayor protagonismo a las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias en todas aquellas decisiones que afectasen a sus legítimos intereses.

Por Orden TAS/2008/2006, de 20 de junio, se hizo pública la designación de doña M.^a del Carmen López Revuelta como miembro del Consejo del Real Patronato sobre Discapacidad, en representación de las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias.

Por cambios sobrevenidos en las responsabilidades orgánicas en las entidades a las que representaba, procede la sustitución del vocal antes mencionado en el Consejo del Real Patronato sobre Discapacidad.

En consecuencia, visto lo dispuesto en el artículo 5.1. letra b), apartado 5.º del Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, aprobado por Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 338/2004, de 27 de febrero, y como Presidente del Consejo del Real Patronato sobre Discapacidad, vengo a designar a don Antonio de la Iglesia Soriano vocal del Consejo en representación de las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias.

Madrid, 20 de noviembre de 2007.–El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20357 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se nombra Subdirector General de Traspasos a don Antonio López Soto.*

Por Orden de 26 de septiembre de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 1 de octubre), se anunció convocatoria para proveer por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo de Subdirector General en la Subdirección General de Traspasos.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 14.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, una vez acreditada la observancia del proceso debido y el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto el nombramiento de D. Antonio López Soto, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, N.R.P. 5138491735 A1111, como Subdirector General de Traspasos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 12 de noviembre de 2007.–El Secretario de Estado de Cooperación Territorial, Fernando Puig de la Bellacasa Aguirre.

UNIVERSIDADES

20358 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Universidad de León, por la que se corrige error en la de 17 de octubre de 2007, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Rosa Rabadán Álvarez.*

Advertido error material en la Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña Rosa Rabadán Álvarez, Catedrática de Universidad, publicada en la página 45268 del Boletín Oficial del Estado n.º 265, de 5 de noviembre de 2007, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, donde dice: «DNI: 9745523», debe decir: «DNI: 09.745.236-K».

León, 5 de noviembre de 2007.–El Rector, Ángel Penas Merino.

20359 *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Universidad de Valladolid, por la que se integra a determinados funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («B.O.E.» del 13), de modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional primera, dispone:

«A partir de la entrada en vigor de esta Ley, previa solicitud dirigida al Rector de la Universidad, los funcionarios y funcionarias Doctores del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, podrán integrarse en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en las mismas plazas que ocupen, manteniendo todos sus derechos, y computándose la fecha de ingreso en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad la que tuvieran en el cuerpo de origen. Quienes no soliciten dicha integración permanecerán en su situación actual y conservarán su plena capacidad docente e investigadora.[...].»

En su virtud, previa petición de los interesados y una vez confirmado el cumplimiento del requisito de titulación, de acuerdo con lo establecido en la mencionada disposición adicional primera, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid (aprobados por Acuerdo 104/2003), resuelve:

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en sus propias plazas, los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universidad, que se relacionan a continuación, todo ello con efectos de la fecha que para cada uno se indica:

| Apellidos y nombre | DNI | Área de conocimiento | Fecha de ingreso |
|-----------------------------------|-------------|---|--------------------------|
| Pérez López, Pablo | 11.730.152Z | Historia Contemporánea | 20 de diciembre de 1996. |
| Sánchez Agustí, María | 50.281.890A | Didáctica de la Ciencias Sociales | 10 de julio de 2002. |
| Marqués Corral, José Manuel . . . | 08.901.396M | Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial . . | 3 de diciembre de 1998. |

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 7 de noviembre de 2007.-El Rector, Evaristo José Abril Domingo.

20360 *RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se integra a determinados funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en su Disposición adicional primera, dispone lo siguiente:

«A partir de la entrada en vigor de esta Ley, previa solicitud dirigida al Rector de la Universidad, los funcionarios y funcionarias Doctores del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, podrán integrarse en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en las mismas plazas que ocupen, manteniendo todos sus derechos, y computándose la fecha de ingreso en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad la que tuvieran en el cuerpo de origen. Quienes no soliciten dicha integración permanecerán en su situación actual y conservarán su plena capacidad docente e investigadora.»

Por tanto, previa petición de los interesados y una vez confirmado el cumplimiento del requisito de titulación, de acuerdo con lo establecido en la citada Disposición adicional primera y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por la Ley Orgánica de Universidades y el Decreto 253/2003, de 19 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia, resuelvo lo siguiente:

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en sus propias plazas, a los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria pertenecientes a esta Universidad que se relacionan a continuación, todo ello con efectos de la fecha que se indica:

| Apellidos y nombre | Área de Conocimiento | Fecha ingreso |
|----------------------------------|----------------------|---------------|
| Castell Zeising, Vicente. | Producción Vegetal. | 01/09/2000 |
| Estruch Fuster, Vicente Domingo. | Matemática Aplicada. | 21/03/2002 |
| Gálvez Martínez, Francisco. | Física Aplicada. | 22/12/1998 |
| Vidal Meló, Anna. | Matemática Aplicada. | 18/04/2002 |

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valencia, según lo dispuesto en los artículos 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial de estado número 167, del 14).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, antes este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12, del 14).

Valencia, 9 de noviembre de 2007.-El Rector, Juan Juliá Igual.

20361 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Joaquín Antonio Paredes Labra.*

De conformidad con lo regulado en las disposiciones adicionales segunda y décima de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y cumplidos todos los requisitos establecidos, este Rectorado ha resuelto integrar, en su propia plaza, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a Don Joaquín Antonio Paredes Labra con documento de identidad número 50160050 del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la UAM, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP-PAC.

Madrid, 13 de noviembre de 2007.-El Rector, P. D. (Resolución de 25 de mayo de 2006), el Vicerrector de Profesorado, Carlos García de la Vega.

20362 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Abderrazzak Douhal Alauí.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso de acceso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de junio de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 2007), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en la base décima de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Abderrazzak Douhal Alauí, con documento nacional de identidad número 03902105-V, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Química Física» adscrita al Departamento de Química Física, en virtud de concurso de acceso.

El interesado dispone de veinte días a contar desde el día siguiente a su publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la misma.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ciudad Real, 13 de noviembre de 2007.-El Rector, Ernesto Martínez Ataz.